



## SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

Señores Invitación al Concurso PNUD/SDP-288/2019 <u>Presente</u>	<b>FECHA:</b> 28 de agosto de 2019
	<b>REFERENCIA:</b> PNUD/SDP-288/2019 – Elaboración del Estudio de la Dinámica de Centros Poblados en el Marco del Proceso de Zonificación Forestal de la provincia de Puerto Inca, Región Huánuco

Estimado señor/Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para la provisión de servicios de Elaboración del Estudio de la Dinámica de Centros Poblados en el Marco del Proceso de Zonificación Forestal de la provincia de Puerto Inca, Región Huánuco.

En la preparación de su Propuesta le rogamos utilice y rellene los formularios adjuntos en el Anexo 2.

Su Propuesta deberá ser presentada **hasta las 23:59 pm horas del día 11 de setiembre de 2019, a la dirección electrónica que se indica a continuación:**

**Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)**

Av. Jorge Chávez 275, piso 4, Miraflores

At. **Unidad de Adquisiciones**

Email: [adquisiciones.pe@undp.org](mailto:adquisiciones.pe@undp.org)

Su Propuesta deberá estar redactada en **español**, y será válida por un periodo mínimo de **noventa (90) días calendario**.

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Si presenta su Propuesta por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está debidamente firmada y salvaguardada en formato pdf, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados y en dos archivos.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si

el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/>

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP .

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace: [http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct\\_english.pdf](http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf)

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

**Atentamente le saluda,**  
Unidad de Adquisiciones

## DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Proyecto	“Paisajes Productivos Sostenibles en la Amazonía Peruana” (PPS)
Breve descripción de los servicios solicitados <sup>1</sup>	Elaboración del Estudio de la Dinámica de Centros Poblados en el Marco del Proceso de Zonificación Forestal de la provincia de Puerto Inca, Región Huánuco
Relación y descripción de los productos esperados	Según TDR
Frecuencia de los informes	Según TDR
Penalizaciones	Si por razones imputables a la empresa adjudicada, ésta no prestara los servicios en todo o en parte, dentro de los plazos especificados, el PNUD, sin perjuicio de los demás recursos que tenga con arreglo al contrato, aplicará una penalidad equivalente al 0.5% del monto total contratado por día de retraso, hasta un máximo equivalente al 10%. Una vez alcanzada esta cifra, se podrá considerar la resolución del Contrato.
Requisitos de los informes de avance	Según TDR
Localización de los trabajos	El trabajo se desarrollará Lima con desplazamientos al Departamento de Huanuco: El servicio debe incluir al menos 03 viajes al Dpto. de Huánuco.
Duración prevista de los trabajos	La duración del servicio será por un plazo de <b>90 días calendario</b> , contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.
Fecha de inicio prevista	--
Fecha de terminación máxima	--
Viajes previstos	El servicio debe incluir al menos 03 viajes al Departamento de Huánuco
Requisitos especiales de seguridad	N/A
Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)	N/A
Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades	<input type="checkbox"/> Obligatorio
Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios	<input type="checkbox"/> Obligatorio
Moneda de la propuesta	<input type="checkbox"/> Soles
Impuesto General a las Ventas (IGV) en la propuesta de precios	<input type="checkbox"/> Deberá incluir el IGV y otros impuestos indirectos

<sup>1</sup> Podrán adjuntarse nuevos TdR si la información recogida en este Anexo no describe plenamente la naturaleza del trabajo u otros detalles de los requisitos.

<p>Período de validez de la/s propuesta/s (a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta)</p>	<p><input type="checkbox"/> 120 días</p> <p>En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.</p>
<p>Cotizaciones parciales</p>	<p><input type="checkbox"/> No permitidas</p>
<p>De los participantes</p>	<p>En el caso de empresas del exterior, éstas podrán participar a través de sus filiales locales o en asociación o consorcio con empresas locales. En este último caso, el liderazgo de la asociación o consorcio deberá recaer en la empresa local, siendo que se requiere que las facturas sean emitidas localmente.</p>
<p>Asociación en Participación, Consorcio o Asociación</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si el oferente es un grupo de personas jurídicas que vayan a formar o que hayan formado una Asociación en Participación, un Consorcio o una Asociación para la Oferta, deberán confirmar en su Oferta que: (i) han designado a una de las partes a actuar como entidad principal, debidamente investida de autoridad para obligar legalmente a los miembros de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación conjunta y solidariamente, lo que será debidamente demostrado mediante una Carta de intención para la creación de una Asociación en participación o Acuerdo debidamente firmado entre dichas personas jurídicas, y (ii) si se les adjudica el contrato, deberá presentar el Acuerdo debidamente validado ante Notario, y el contrato deberá celebrarse entre el PNUD y la entidad principal designada, quien actuará en nombre y representación de todas las entidades que componen la empresa mixta.</li> <li>• Después del Plazo de Presentación de la Oferta, la entidad principal designada para representar a la Asociación en Participación, al Consorcio o a la Asociación no podrá cambiar sin el consentimiento escrito previo del PNUD.</li> <li>• La entidad principal y las entidades que componen la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación acatarán las disposiciones del presente acuerdo con respecto a la presentación de una sola Oferta.</li> <li>• La descripción de la organización de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación deberá definir con claridad la función que se espera de cada una de las entidades de la Asociación en Participación en el cumplimiento de los requisitos de la presente SDC, tanto en la Oferta como en el Acuerdo de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación. Todas las entidades que forman la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación estarán sujetas a la evaluación de admisibilidad y aptitudes por parte del PNUD.</li> <li>• Una Asociación en Participación, un Consorcio o una Asociación, al presentar su trayectoria y experiencia debe diferenciarse claramente entre:</li> </ul>

	<p>a) los compromisos que hayan sido asumidos conjuntamente por la Asociación en Participación; el Consorcio o la Asociación; y</p> <p>b) los compromisos que hayan sido asumidos por las entidades individuales de la Asociación en Participación; el Consorcio o la Asociación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las experiencias serán calificadas como la suma de las experiencias presentadas por las empresas que conforman la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación.</li> <li>• Los contratos anteriores suscritos por expertos individuales independientes que estén asociados de forma permanente o hayan estado asociados de forma temporal con cualquiera de las empresas asociadas no podrán ser presentados como experiencia de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación o de sus asociadas, y únicamente podrán reivindicarlos los expertos individuales mismos en la presentación de sus credenciales individuales.</li> <li>• En caso de haber requisitos multisectoriales de alto valor, se recomiendan Asociación en Participación, Consorcios o Asociaciones cuando la gama de conocimientos y recursos necesarios no estén disponibles dentro de una sola empresa.</li> <li>• Si la Oferta se presenta como una Asociación en participación, un Consorcio o una Asociación, cada miembro debe cumplir con enviar los siguientes documentos/formularios: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Auto declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista 1267/1989 del Consejo de Seguridad de la ONU, la lista de la División de Adquisiciones de la ONU o cualquier otra lista suspensiva de la ONU;</li> <li>b) Breve descripción de la naturaleza del negocio y ámbito de experiencia (máximo 2 hojas)</li> <li>c) Constitución de la empresa, vigencia de poderes, ficha RUC</li> </ul> </li> </ul>
Una sola Oferta	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El oferente (incluidos los miembros individuales de cualquier Asociación en Participación) deberán presentar una sola Oferta, ya sea a su nombre o como parte de una Asociación en Participación.</li> <li>• Las Ofertas presentadas por dos (2) o más oferentes serán rechazadas si se comprueba que coinciden con alguna de las siguientes situaciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) que tengan al menos un socio de control, director o accionista en común; o</li> <li>b) que cualquiera de ellos reciba o haya recibido alguna subvención directa o indirecta de los demás; o</li> <li>c) que tengan el mismo representante legal a los efectos de esta SDC; o</li> <li>d) que tengan una relación entre sí, directa o a través de terceros comunes, que los coloque en una posición de acceso a información relativa a la Oferta de otro Licitante o</li> </ul> </li> </ul>

	<p>de influencia sobre dicha Oferta de otro Licitante, con respecto a este proceso de SDG;</p> <p>e) que sean subcontratistas entre sí, uno de la Oferta del otro y viceversa, o que un subcontratista de una Oferta también presente otra Oferta a su nombre como Licitante principal; o que algún personal clave que haya sido propuesto en la Oferta de un Licitante participe en más de una Oferta recibida en este proceso de SDP. Esta condición con relación al personal no rige para los subcontratistas que estén incluidos en más de una Oferta.</p>
<p>Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.</p>	<p>Asesor Técnico de Ecosistemas y Cambio Climático de PNUD y de la Coordinadora Nacional del Proyecto Paisajes Productivos Sostenibles en la Amazonía Peruana (PPS) en coordinación con el responsable del Componente 1 del Proyecto PPS y la Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento del SERFOR.</p>
<p>Tipo de contrato que deberá firmarse</p>	<p><input type="checkbox"/> Contrato institucional</p>
<p>Documentos que forman parte de su propuesta</p>	<p><input type="checkbox"/> Formulario de identificación del proponente (Formulario A-1)</p> <p><input type="checkbox"/> Relación de servicios similares al objeto de la convocatoria (Formulario A-2)</p> <p><input type="checkbox"/> Formulario de presentación de la propuesta técnica (Formulario A-3)</p> <p><input type="checkbox"/> Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.</p> <p><input type="checkbox"/> Formato de Hoja de Vida (Formulario A-4)</p> <p><input type="checkbox"/> Formulario de información de la Asociación en participación, Consorcio ó Asociación (Formulario A-5) (solo para las ofertas que se presenten en consorcio o asociación)</p> <p><input type="checkbox"/> Formulario de presentación de la propuesta económica (Formulario B-1)</p>
<p>Criterios de adjudicación de un contrato</p>	<p><input type="checkbox"/> Mayor puntuación combinada (con la siguiente distribución: un 70% a la oferta técnica, un 30% al precio)</p> <p>Las propuestas cuya calificación, una vez finalizada la evaluación de la propuesta técnica, no alcancen el umbral mínimo de aprobación del 70 puntos, serán declaradas no receptivas y ya no calificadas.</p> <p><input type="checkbox"/> Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.</p>
<p>Criterios de evaluación de una propuesta</p>	<p><b>Propuesta técnica (70%)</b></p> <p><input type="checkbox"/> Experiencia de la empresa/Organización (25 puntos)</p> <p><input type="checkbox"/> Metodología, enfoque y plan de ejecución propuestos (50 puntos)</p> <p><input type="checkbox"/> Estructura Empresarial y personal clave (25 puntos)</p>

	<p><b>Propuesta financiera (30%)</b> Se calculará como la relación entre precio de la propuesta y el precio más bajo de todas las propuestas que haya recibido el PNUD.</p>
El PNUD adjudicará el Contrato a:	<input type="checkbox"/> Uno y sólo uno de los proveedores de servicios
Anexos a la presente SdP <sup>2</sup>	<p>TdR detallados Anexo 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Formulario de identificación del proponente (Formulario A-1)</li> <li><input type="checkbox"/> Relación de servicios similares al objeto de la convocatoria (Formulario A-2)</li> <li><input type="checkbox"/> Formulario de presentación de la Propuesta (Formulario A-3)</li> <li><input type="checkbox"/> Formato de Hoja de Vida (Formulario A-4)</li> <li><input type="checkbox"/> Formulario de información de la Asociación en participación, Consorcio ó Asociación (Formulario A-5) (solo para las ofertas que se presenten en consorcio o asociación)</li> </ul> <p>Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo 3)<sup>3</sup></p>
Persona de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente) <sup>4</sup>	<p>Atención: Unidad de Adquisiciones Email: <a href="mailto:adquisiciones.pe@undp.org">adquisiciones.pe@undp.org</a></p> <p>Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.</p>
Cronograma del Proceso	<p>Disponibilidad de las bases: <b>28 de agosto de 2019 (vía electrónica)</b> Recepción de consultas: <b>05 de setiembre de 2019 (vía electrónica)</b> Respuestas a consultas: <b>09 de setiembre de 2019 (publicadas en nuestra página web)</b> Recepción de ofertas: <b>11 de setiembre de 2019, hasta las 23:59 horas (vía electrónica)</b></p>

<sup>2</sup> Cuando la información esté disponible en la red, bastará con facilitar el enlace (URL) correspondiente.

<sup>3</sup> Se previene a los Proveedores de servicios de que la no aceptación del contenido de los Términos y Condiciones Generales (TCG) podrá ser motivo de descalificación de este proceso de adquisición.

<sup>4</sup> Esta persona de contacto y la dirección de la misma serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de que se dirija una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aún cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.

## TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR)

### 1. Información General

**Servicio:** Elaboración del Estudio de la Dinámica de Centros Poblados en el Marco del Proceso de Zonificación Forestal de la provincia de Puerto Inca, Región Huánuco

**Duración del contrato:** 90 días calendario

**Lugar de destino:** Lima, con desplazamientos al departamento de Huánuco. El servicio debe incluir al menos 03 viajes. El proponente deberá establecer el cronograma de viaje acorde a su propuesta metodológica. Estos costos deben ser incluidos en la propuesta económica. Las visitas a las zonas de intervención y reuniones deberán ser coordinadas con el equipo técnico del Proyecto.

**Supervisor:** Coordinadora Nacional del Proyecto PPS y el Asesor Técnico de Ecosistemas y Cambio Climático de PNUD en coordinación con el responsable del Componente 1 del Proyecto PPS y la Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento del SERFOR

### 2. Antecedentes

El proyecto “Paisajes Productivos Sostenibles en la Amazonía peruana” (PPS) es una iniciativa del Estado peruano liderada por el Ministerio del Ambiente (MINAM), y la cooperación técnica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), financiada por el Fondo Mundial del Ambiente (GEF). Forma parte del Programa Global GEF Amazonía Sostenible junto con otros proyectos de Perú, Colombia y Brasil.

El objetivo del proyecto PPS es la generación de múltiples beneficios ambientales de importancia mundial, mediante la aplicación de un enfoque integrado para la gestión de los paisajes amazónicos. Los beneficios ambientales se dan en el manejo de paisajes productivos, conservación de la biodiversidad, mitigación del cambio climático, así como el manejo forestal sostenible.

De esta forma, el proyecto apoya la implementación de la Estrategia Nacional de Bosques y Cambio Climático (ENBCC), que contribuye a reducir la deforestación y recuperar los bosques en paisajes productivos de los departamentos de Huánuco y Ucayali en la Amazonía peruana, apoyando la gestión de los recursos naturales y la incorporación de criterios de sostenibilidad ambiental en los sistemas productivos, con un enfoque territorial integrado e integral que reconozca la complejidad de los medios de vida locales y los impulsores de la deforestación a escala de paisaje, así como el conjunto de acciones dirigidas a cambios en el comportamiento de los productores de los cultivos identificados como grandes impulsores de la deforestación.

El proyecto contempla tres componentes principales:

**Componente 1:** políticas e instrumentos de planificación y de gobernanza mejoradas para reducir la deforestación e intensificar la producción sostenible;

**Componente 2:** mecanismos financieros e incentivos del mercado promueven prácticas productivas sostenibles; y

**Componente 3:** capacidad técnica instalada para rehabilitar y mantener los servicios ecosistémicos en los paisajes priorizados.

Dentro del marco del componente 1 respecto a los instrumentos para una gestión adecuada del territorio, tanto a nivel macro como micro, se requiere conocer las variaciones espaciales en cuanto al potencial y la vulnerabilidad de los recursos naturales, determinante clave de la sostenibilidad de la gestión de recursos.

En ese sentido, se busca generar información de las potencialidades y limitaciones de los recursos forestales y de fauna silvestre permitiendo definir las áreas apropiadas para enfoques alternativos de gestión que contemplen la conservación, la rehabilitación y el uso sostenible.

Se pondrá especial atención en garantizar que estos procesos incluyan variables de sostenibilidad ambiental y el estatus de los valores ambientales de importancia global, y que además considere qué implicancias tienen las decisiones de zonificación que se toman en unidades de terreno individuales para la dinámica del paisaje en general (por ejemplo, con relación a la conectividad entre remanentes de ecosistemas; y el avance a escala paisajístico de iniciativas del sector productivo hacia áreas protegidas o territorios indígenas).

El proceso de la zonificación forestal de la provincia de Puerto Inca se realizará con la participación directa del Gobierno Regional de Huánuco y la Municipalidad Provincial de Puerto Inca así como con las instituciones nacionales como SERFOR, quien brinda la asistencia técnica del proceso, y el MINAM, quien aprueba al Zonificación Forestal, con el fin de que puedan asimilar al máximo estos procesos y sus resultados.

### 3. Objetivo del servicio

El objetivo general es elaborar el estudio de la Dinámica de los Centros Poblados de la provincia de Puerto Inca del departamento de Huánuco, el cual será empleado en el proceso de Zonificación Forestal, desarrollado acorde a las especificaciones metodológicas dadas por el SERFOR.

Los objetivos específicos son los siguientes:

- Elaborar los sub modelos y el modelo final que permitirán definir la dinámica de los centros poblados con superficie mayor a 4 ha y con una población superior a 150 habitantes (según datos oficiales) de la provincia de Puerto Inca, región Huánuco.
- Realizar el fortalecimiento de capacidades al Equipo Técnico de la Zonificación Forestal de la región Huánuco.
- Acompañar técnicamente al equipo Técnico de la Zonificación Forestal de la región Huánuco hasta la aprobación del estudio de dinámica de centros poblados

### 4. Responsabilidades y tareas del servicio

La empresa tendrá como tareas:

Producto	Tareas y actividades
Inicial	a) Realizar la solicitud, recopilación, análisis y sistematización de información documentaria y cartográfica de diversas fuentes e instituciones públicas y/o privadas referida a los centros poblados de la provincia (número de habitantes, viviendas, servicios, etc.), así como instrumentos de gestión del territorio (planes de desarrollo urbano, planes de acondicionamiento territorial, esquemas de ordenamiento urbano, planes de desarrollo

Producto	Tareas y actividades
	<p>concertados, planes viales, estudios demográficos, identificación de proyectos, etc.), imágenes satelitales con antigüedad de 1 año (máximo 2 en casos excepcionales que deben ser indicados) y la cartografía básica de la provincia.</p> <p>b) Utilizar la capa oficial de centros poblados e imágenes satelitales más recientes disponibles con el fin de verificar la ubicación de los mismos.</p> <p>c) Realizar la revisión de la delimitación del área urbana de los centros poblados de la cartografía básica de la provincia y/o departamento, y la delimitación de los centros poblados con superficies de 2 ha, considerando que deben tener mínimo 150 habitantes, según datos oficiales del último censo o proyección del ente competente (INEI) u otro estudio elaborado en la provincia por entes del gobierno, al momento de la elaboración del estudio, y según el análisis de la información secundaria incorporar centros poblados con servicios básicos y gran conectividad y que no cumplan las características de superficie y población.</p> <p>d) Elaborar el plan de trabajo de todo el proceso de elaboración del estudio de dinámica de centros poblados, en el que se describa los materiales, la metodología a emplear, las coordinaciones, actividades, cronograma, entre otros ítems, el cual deberá ser presentado y validado por el ETZF( Equipo Técnico de la Zonificación Forestal) de Huánuco.</p> <p>e) Realizar la elaboración del mapa de los centros poblados del estudio y sus respectivas áreas de expansión urbanas de acuerdo con los planes de desarrollo urbano u otros relacionados, aprobados o en elaboración.</p>
Ejecución y validación	<p>f) Realizar la categorización de los centros poblados, y la identificación de sus roles y funciones en el departamento. Y elaborar la <i>dinámica de cada centro poblado por categoría y función</i>.</p> <p>g) Realizar el cálculo de la tasa de crecimiento de la superficie del centro poblado y de su crecimiento poblacional, y proyectarlo (poblacional y de área urbana) en los próximos 6 años y definir la <i>dinámica del centro poblado por población y crecimiento espacial</i>.</p> <p>h) Realizar el análisis de la infraestructura de comunicación (terrestre, aéreo y fluvial) (tipo de superficie: asfaltado, afirmado, sin afirmar, trocha) al interior de la provincia, y la jerarquización vial y proyecciones (acorde a D.S. N° 017-2007-MTC y sus modificaciones) y elaborar la <i>dinámica del centro poblado de acuerdo a su conexión</i>.</p> <p>i) Realizar la sistematización de información sobre equipamiento (salud, educación), servicios básicos (acceso a agua potable, desagüe, energía eléctrica), y determinar la <i>dinámica por equipamiento y acceso a servicios básicos</i>.</p> <p>j) Realizar la identificación y caracterización de los proyectos de impacto a nivel provincial y regional (Huánuco, Ucayali y Pasco) y sus influencias en los</p>

Producto	Tareas y actividades
	centros poblados del estudio, y elaborar la <i>dinámica en relación a esos proyectos</i> .
	<p>k) Elaborar la síntesis e integración de las Dinámicas elaboradas para cada Centro Poblado.</p> <p>l) Realizar la validación de los resultados a nivel del Municipio de Puerto Inca y de cada municipalidad distrital, mediante presentación de resultados y entrevistas o encuestas no estructuradas a funcionarios de las áreas de Acondicionamiento territorial, desarrollo urbano, y/u otros, recopilar opiniones y aportes.</p> <p>m) Realizar ajustes necesarios, post edición y acondicionamiento de la base de datos y elaboración de mapas.</p> <p>n) Elaborar la memoria descriptiva del estudio de la dinámica de los centros poblados de la provincia.</p>
Presentación de resultados	<p>o) Desarrollar la presentación de resultados ante el equipo técnico de la ZF (Zonificación Forestal) de Huánuco obteniendo su validación mediante acta.</p> <p>p) Realizar el fortalecimiento de capacidades referido al desarrollo del estudio a los miembros del equipo técnicos de la ZF de Huánuco y elaborar el reporte del fortalecimiento de capacidades de acuerdo a la estructura que brinde el equipo técnico ZF de Huánuco.</p> <p>q) Otras actividades que el área usuaria requiera referidas al estudio</p>

## 5. Resultados esperados y entregables

Productos	Fecha de entrega
<p><b>Producto 01:</b></p> <p>Informe técnico, que describa las actividades a), b), c), d) y e), adjuntando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de Trabajo detallado</li> <li>• Reporte y acta de validación del equipo técnico de la ZF Huánuco</li> <li>• Detalles del avance en el proceso de recopilación, selección y análisis de la información disponible.</li> <li>• Mapa de áreas urbanas y sus respectivas áreas de expansión urbanas.</li> </ul>	<p>A los 20 días calendario de la firma del contrato</p>
<p><b>Producto 02</b></p> <p>Informe Técnico, que describa las actividades de la f) a la j), que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistematización y análisis de resultados de la recopilación, selección y análisis de la información disponible. Adjuntar información recopilada en formatos de origen.</li> <li>• Los resultados o avances de las dinámicas de los centros poblados (1) por categoría y función, (2) por población y crecimiento espacial, (3) de acuerdo a su conexión, (4) por equipamiento y acceso a servicios básicos y (5) en relación a los proyectos</li> </ul>	<p>A los 60 días calendario de la firma del contrato</p>

Productos	Fecha de entrega
<p><b>Producto 03</b></p> <p>Informe Técnico Final, que incluya las actividades de la k) a la p) y que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Memoria descriptiva y mapas finales del estudio de Dinámica de Centros Poblados de la Provincia de Puerto Inca.</li> <li>• Base de datos digital final, en el que se incluye: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Toda la información cartográfica (proyecto del mapa), geodatabase, shapefile, etc.) y base de datos espacial final del estudio.</li> <li>○ Memoria descriptiva digital (en formatos pdf y Word)</li> <li>○ Informe de validación de resultados (en formato pdf y Word)</li> <li>○ Mapa(s) final(es) (en tamaño A0 en formatos jpeg y pdf)</li> <li>○ Productos anteriores (en formatos pdf, Word y las versiones escaneadas debidamente visadas).</li> <li>○ Otros</li> </ul> </li> <li>• Informe y reporte del fortalecimiento de capacidades al equipo técnico.</li> <li>• Acta de conformidad del estudio por parte del Equipo Técnico.</li> </ul>	<p>A los 90 días calendario de la firma del contrato</p>

## 6. Forma de pago

Productos	Fecha de entrega	Porcentaje de pago
Producto 1	A los 20 días calendario de la firma del contrato	20%
Producto 2	A los 60 días calendario de la firma del contrato	40 %
Producto 3	A los 90 días calendario de la firma del contrato	40 %

Los pagos se realizarán contra la conformidad del Asesor Técnico de Ecosistemas y Cambio Climático de PNUD y de la Coordinadora Nacional del Proyecto Paisajes Productivos Sostenibles en la Amazonía Peruana (PPS) en coordinación con el responsable del Componente 1 del Proyecto PPS y la Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento del SERFOR

Los proponentes presentarán su propuesta económica total **(todo incluido)** con las siguientes consideraciones:

- El precio del contrato es fijo, independientemente de los cambios en los componentes de los costos.
- Deberá presentar un desglose de costos según se detalla en el Formulario B-1.

## 7. Calificaciones requeridas

### De la empresa

- Empresa legalmente constituida dedicada al rubro materia de la presente consultoría.
- 2 experiencias en la elaboración de planes de desarrollo urbano y/o planes de acondicionamiento territorial y/o estudios de diagnóstico y zonificación.
- 2 experiencias, en el uso de sistemas de información geográfica y teledetección aplicado a planes de desarrollo urbano y/o planes de acondicionamiento territorial y/o estudios de diagnóstico y zonificación.

- Deseable experiencia de trabajo en la región Huánuco.

### **Del personal**

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

#### Coordinador del Equipo:

- Formación académica: Título de Arquitecto, Economista, Ingeniero Civil, Geógrafo o carreras afines
- Experiencia laboral general de 5 años en servicios para el sector público y/o privado.
- 3 Experiencias en actividades vinculadas al acondicionamiento territorial, planeamiento urbano, ordenamiento territorial y/o planes de desarrollo urbano.
- Deseable capacitación en zonificación, ordenamiento, planificación y/o sistema de información geográfica (SIG).

#### Especialista 1

##### **Asistente Territorial**

- Formación académica: Título de Economista, Ingeniero Civil, o carreras afines.
- Experiencia laboral general de 4 años en servicios para el sector público y/o privado.
- 2 Experiencias en actividades vinculadas al acondicionamiento territorial, planeamiento urbano y/o ordenamiento territorial.
- Deseable capacitación en zonificación, ordenamiento, planificación y/o sistema de información geográfica (SIG).

#### Especialista 2

##### **Especialista SIG**

- Formación académica: Titulado de Ingeniero Geógrafo, Ambiental, Ecólogo, Forestal, Agrónomo o carreras afines
- Experiencia laboral general de 4 años en servicios para el sector público y/o privado.
- 2 Experiencias en planificación de actividades vinculadas al manejo y aplicación de sistemas de información geográfica, Base de datos Cartográfica, Procesamiento Digital de Imágenes, Estudios de Planes de Desarrollo Urbano, Planes de Acondicionamiento Territorial y/o Estudios de Diagnóstico y Zonificación.
- Deseable capacitación en zonificación, ordenamiento, planificación y/o sistema de información geográfica (SIG).

### Consideraciones

**Seguros de personal: todo el personal contratado deberá tener un seguro médico y contra accidentes. Adicionalmente, el personal que ingrese a campo deberá contar con el Seguro SCTR.**

### **DE LA METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO**

El equipo consultor aplicara la metodología descrita por el SERFOR.

## 8. FORMA DE EVALUACIÓN

### **PROPUESTA TÉCNICA (70%)**

El PNUD efectuará la evaluación de la oferta técnica teniendo en consideración los siguientes aspectos:

Resumen del método de evaluación de las Propuestas técnicas		Porcentaje	Puntuación máxima
1.	Experiencia de la empresa/Organización	25%	25
2.	Metodología y Cronograma de actividades	50%	50
3.	Personal clave	25%	25
<b>Total</b>			<b>100</b>

Evaluación de la Propuesta Técnica (Formularios A-1, A-2, A-3 sección A)		Puntuación máxima
<b>Experiencia de la empresa/Organización (25 puntos)</b>		
1.1	Empresa legalmente constituida dedicada al rubro materia de la presente consultoría.	Cumple/no cumple
1.2	2 experiencias en la elaboración de planes de desarrollo urbano y/o planes de acondicionamiento territorial y/o estudios de diagnóstico y zonificación.  Menos de 2 experiencias – No cumple De 2 a 4 experiencias – 7 puntos Más de 4 experiencias – 10 puntos	10
1.3	2 experiencias, en el uso de sistemas de información geográfica y teledetección aplicado a planes de desarrollo urbano y/o planes de acondicionamiento territorial y/o estudios de diagnóstico y zonificación.  Menos de 2 experiencias – No cumple De 2 a 4 experiencias – 7 puntos Más de 4 experiencias – 10 puntos	10
1.5	Deseable experiencia de trabajo en la región Huánuco.  No tiene experiencia – 0 puntos 1 experiencia – 3 puntos De 2 a más experiencias – 5 puntos	5
<b>Total</b>		<b>25</b>

#### **Notas:**

1. En el caso de la presentación de consorcios, asociaciones o joint ventures a esta solicitud de propuesta, el criterio 1.1 será evaluado sumando las experiencias señaladas para cada uno de los integrantes del consorcio o joint venture.
2. Asimismo, en el caso de la presentación de consorcios, asociaciones o joint ventures a esta Solicitud de Propuesta, los oferentes deberán asegurarse de hacer envío de todos los antecedentes

requeridos, por cada uno de los integrantes del consocio, según lo señalado en el punto 19. "Joint ventures, consorcios o asociaciones" de la presente Solicitud de Propuesta.

<b>Evaluación de la Propuesta Técnica (Formularios A-3 sección B)</b>		<b>Puntuación máxima</b>
<b>Metodología, enfoque y plan de ejecución propuestos (50 puntos)</b>		
1	¿La propuesta aborda los aspectos principales, como la metodología de recojo de información, indicados en los Términos de Referencia?	25
2	¿La propuesta está expresada con claridad y es fácil de entender?	15
3	¿El cronograma de actividades se ajusta a los tiempos requeridos?	10
<b>Total</b>		<b>50</b>

La calificación de este rubro, será obtenida multiplicando cada puntaje parcial de cada concepto mostrado en la tabla por el factor correspondiente de acuerdo al siguiente detalle:

Muy bueno	1.00 puntos (Supera las expectativas)
Bueno	0.80 puntos (Cumple con lo requerido)
Regular	0.50 puntos (Cumple con lo requerido parcialmente)
No Presenta	0.00 puntos

<b>Evaluación de la Propuesta Técnica (Formulario A3 sección C y Formulario A-4)</b>		<b>Puntuación máxima</b>
<b>Estructura empresarial y personal clave (25 puntos)</b>		
<b>3.1. Del personal (13 puntos)</b>		
Formación académica: Título de Arquitecto, Economista, Ingeniero Civil, Geógrafo o carreras afines		Cumple/ no cumple
Experiencia laboral general de 5 años en servicios para el sector público y/o privado.		7
3 Experiencias en actividades vinculadas al acondicionamiento territorial, planeamiento urbano, ordenamiento territorial y/o planes de desarrollo urbano.		4
Deseable capacitación en zonificación, ordenamiento, planificación y/o sistema de información geográfica (SIG).		2
<b>3.1. Asistente territorial (6 puntos)</b>		
Formación académica: Título de Economista, Ingeniero Civil, o carreras afines.		Cumple/ no cumple
Experiencia laboral general de 4 años en servicios para el sector público y/o privado.		3
2 Experiencias en actividades vinculadas al acondicionamiento territorial, planeamiento urbano y/o ordenamiento territorial.		2
Deseable capacitación en zonificación, ordenamiento, planificación y/o sistema de información geográfica (SIG).		1
<b>3.1. Especialista SIG (6 puntos)</b>		

Formación académica: Titulado de Ingeniero Geógrafo, Ambiental, Ecólogo, Forestal, Agrónomo o carreras afines	Cumple/ no cumple
Experiencia laboral general de 4 años en servicios para el sector público y/o privado.	3
2 Experiencias en planificación de actividades vinculadas al manejo y aplicación de sistemas de información geográfica, Base de datos Cartográfica, Procesamiento Digital de Imágenes, Estudios de Planes de Desarrollo Urbano, Planes de Acondicionamiento Territorial y/o Estudios de Diagnóstico y Zonificación.	2
Deseable capacitación en zonificación, ordenamiento, planificación y/o sistema de información geográfica (SIG).	1
<b>Total</b>	<b>25</b>

**Solo pasarán a la evaluación económica aquellas propuestas que obtengan un puntaje mínimo o superior a 70 puntos en la evaluación técnica.**

**PROPUESTA ECONOMICA (30%)**

El PNUD efectuará la evaluación de la oferta económica presentada en el sobre "B" teniendo en consideración los siguientes aspectos:

Resumen del método de evaluación de las Propuestas Económicas		Porcentaje	Puntuación máxima
1.	Verificación de la presentación de los documentos de la oferta económica.	Cumple/No cumple	
2.	Evaluación Económica más baja	100%	100
<b>Total</b>			<b>100</b>

El máximo número de puntos (**100**) se otorgará a la oferta más baja. Todas las otras propuestas recibirán puntos en proporción inversa, según la siguiente fórmula:

$$p = y (\mu/z)$$

Donde:

p = puntos de la propuesta económica evaluada

y = cantidad máxima de puntos otorgados a la oferta financiera

μ = Monto de la oferta más baja

z = Monto de la oferta evaluada

## Estructura de memoria descriptiva

### MEMORIA DESCRIPTIVA

**“Estudio de Dinámica de Centros Poblados de indicar el nombre de la zona del estudio (Departamento, Provincia, etc.) en el Marco del Proceso de Zonificación Forestal”**

#### Primeras Hojas de la Memoria:

- **Caratula** (incluir toda la información relevante del estudio: nombre del gobierno regional, ámbito del estudio, órgano ejecutor, título y el año de presentación, con el respectivo logo del gobierno regional).
- **Hoja de Créditos** (incluir los participantes en el desarrollo del estudio).

#### Cuerpo de la Memoria:

##### **ÍNDICE**

##### **LISTADO DE CUADROS**

##### **LISTADO DE FIGURAS**

##### **LISTADO DE MAPAS**

**I. RESUMEN** (Resumen del proceso de elaboración del estudio, incluye: introducción, objetivo principal, métodos aplicados, resultados, conclusiones y recomendaciones principales del estudio, máximo 1 página).

**II. INTRODUCCIÓN** (específico para el estudio)

**III. DATOS GENERALES** (especifico del estudio)

**2.1 Alcance** (de la memoria y estudio)

**2.2 Objetivos** (de la memoria y estudio)

**2.3 Ubicación del área de intervención**

**IV. METODOLOGÍA**

**3.1 Materiales** (empleados para el desarrollo del estudio, incluir todos los que correspondan).

**3.1.1 Materiales**

**3.1.2 Insumos**

**3.1.3 Softwares**

**3.1.4 Equipos**

**3.1.5 Otros**

**3.2 Procedimiento Metodológico** (descripción de los procedimientos llevados a cabo para el desarrollo del estudio, incluir todos los que correspondan).

**3.2.1 Fase preparatoria**

**3.2.2 Fase de Procesamiento y Validación**

**3.2.3 Fase de post verificación**

**V. RESULTADOS DEL ESTUDIO** (contendrá la descripción de los resultados del estudio).

**VI. MAPAS** (Incluirá los mapas resultantes del estudio).

**VII. CONCLUSIONES** (referentes al estudio).

**ANEXOS** (referentes al estudio y según correspondan)

- Mapas complementarios.
- Otros.
- Base de datos Digital de toda la información empleada y los medios de verificación relacionados

**SOLICITUD DE PROPUESTA PNUD/SDP-288/2019**  
FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

1. Nombre o Razón Social: \_\_\_\_\_
  2. Registro Único de Contribuyente (aplicable sólo para el caso de empresas locales): \_\_\_\_\_
  3. Dirección  
Principal: \_\_\_\_\_
  4. Teléfono No.: \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_ No.: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
  5. Persona a contactar: \_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_ E-mail : \_\_\_\_\_
  6. Datos del Registro Mercantil de la Empresa: (Ejm: N° Asiento, Foja, Tomo, Ficha, Partida Electrónica, etc y/o algún otro dato): \_\_\_\_\_
  7. Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_
  8. Documento de Identidad: \_\_\_\_\_
  9. Número de cuenta bancaria en el BBVA Banco Continental en la moneda en la que presenta su cotización (20 dígitos): \_\_\_\_\_
  10. En caso de no contar con cuenta en el BBVA Banco Continental, favor indicar su número de cuenta Interbancaria (20 dígitos): \_\_\_\_\_
  11. Para el caso de bancos en el exterior indicar adicionalmente, el nombre del banco, dirección, ABA/ACH RountingNumber/swift, IBAN, etc:  
  
Nombre del banco: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Número de ABA/ACH/Swift/ IBAN: \_\_\_\_\_  
Datos del banco intermediario \_\_\_\_\_  
(en caso aplique): \_\_\_\_\_
- Lima, ....de..... de 2019
- Nombre y firma del Representante Legal: \_\_\_\_\_

SOLICITUD DE PROPUESTA PNUD/SDP-288/2019

RELACIÓN DE SERVICIOS SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Postor: \_\_\_\_\_

No.	CLIENTE	NOMBRE DEL SERVICIO (2)	MONTO CONTRATADO (INC. IGV)	DURACIÓN DEL SERVICIO		PERSONA DE CONTACTO (1)
				DEL	AL	
1						
2						
3						
4						
5						

- (1) Indicar nombre de la persona(s) de contacto, teléfono/anexo, correo electrónico.  
 (2) Las experiencias indicadas en el cuadro precedente deberán ser respaldadas con copia de contratos, órdenes de compra y/o facturas y acompañadas de la Constación del Servicio correspondiente.

\_\_\_\_\_  
 FIRMA

Lugar y Fecha:

Nombre del representante legal

## FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS<sup>5</sup>

*(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma<sup>6</sup>)*

[Insértese: lugar, fecha]

A: Señores  
PNUD  
Presente.-

Estimados señores:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta de fecha *[especifíquese]* y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

### A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

*El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:*

- a) Perfil: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc.;*
- b) Licencias de negocios: constitución de la empresa, vigencia de poderes, ficha RUC;*
- c) Informe financiero auditado más reciente: cuenta de resultados y balance general que indique su estabilidad, liquidez y solvencia financieras, su reputación en el mercado, etc. (NO APLICA);*
- d) Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto, según Formulario A-2;*
- e) Certificados y acreditación: entre otros los certificados de calidad, registros de patentes, certificados de sostenibilidad ambiental, etc. (NO APLICA);*
- f) Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.*

### B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios

<sup>5</sup> Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

<sup>6</sup> El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada – dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

*El Proveedor de Servicios debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará una descripción detallada de cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias del servicio descrito en estos TDR, el concepto, enfoque, propuesta y cronograma previsto para abordar la temática del servicio, plan de viajes, materiales, entre otros.*

**C. Calificación del personal clave**

*Cuando así lo establezca la SdP, el Proveedor de Servicios facilitará :*

- a) los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.);*
- b) en los casos en que lo establezca la SdP, facilitará los currículos que den fe de las calificaciones indicadas (Formulario A-4); y*
- c) la confirmación por escrito de cada uno de los miembros del personal manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato (Formulario A-4).*

*[Nombre y firma de la persona autorizada por el  
Proveedor de Servicios]*

*[Cargo]*

*[Fecha]*

SOLICITUD DE PROPUESTA PNUD/SDP-288/2019  
 FORMATO DE HOJA DE VIDA

<b>NOMBRE DEL PUESTO</b>	
--------------------------	--

1. Apellido/s :
2. Nombre/s :
3. Fecha de nacimiento :
4. Nacionalidad :
5. Domicilio :
6. Documento de Identidad :
7. Teléfonos/correo electrónico :
8. Educación :

Institución [ (Fecha) de- (Fecha) a ]	Título(s) o Diploma(s) obtenidos:

9. Breve descripción del perfil profesional: (en relación al proyecto, máximo 1 párrafo)
10. Experiencia laboral específica: (Relacionados con la especialidad a desempeñar en el proyecto)

Fecha Desde/hasta	Lugar	Empresa/Institución	Puesto	Descripción

11. Otras experiencias laborales:

Fecha Desde/hasta	Lugar	Empresa/Institución	Puesto	Descripción

12. Conocimiento y manejo de software: (Relacionados con la especialidad a desempeñar en el proyecto)
13. Conocimiento de idiomas (señalar si en nivel alto, medio, bajo)
14. Publicaciones (indicar sólo las que tengan relación con el puesto)

Yo \_\_\_\_\_ declaro que la información contenida en la presente Hoja de Vida, es veraz y demostrable cuando lo consideren pertinente, asimismo manifiesto mi disponibilidad durante toda la duración del contrato.

\_\_\_\_\_  
 Firma del Profesional

\_\_\_\_\_  
 Lugar y Fecha

**SOLICITUD DE PROPUESTA PNUD/SDP/288/2019**

**Formulario de información de la Asociación en participación, el Consorcio o la Asociación**

Nombre del Licitante:	[Insertar nombre del Licitante]	Fecha:	Seleccionar fecha
Referencia del proceso:	PNUD/SDP/288/2019		

Para completar y devolver con la Oferta, si la Oferta se presenta como Asociación en participación, Consorcio o Asociación.

N.º	Nombre del Asociado e información de contacto (dirección, números de teléfono, números de fax, dirección de correo electrónico)	Proporción propuesta de responsabilidades (en %) y tipo de bienes y/o servicios que realizará cada una de las partes
1	[Completar]	[Completar]
2	[Completar]	[Completar]
3	[Completar]	[Completar]

<p><b>Nombre del asociado principal</b> (con autoridad para obligar a la Asociación en participación Consorcio o Asociación durante el proceso y, en caso de que se adjudique un Contrato, durante la ejecución del contrato)</p>	[Completar]
---	-------------

Adjuntamos una copia del documento al que se hace referencia a continuación firmado por cada asociado, que detalla la estructura legal probable y la confirmación de la responsabilidad solidaria y conjunta de los miembros de tal empresa mixta:

- Carta de intención para la creación de una Asociación en participación, ó
- Acuerdo de creación de Asociación en participación, Consorcio o Asociación

Por la presente confirmamos que, si se adjudica el contrato, todas las partes de la Asociación en participación, el Consorcio o la Asociación serán conjunta y solidariamente responsables ante el PNUD por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

Nombre del asociado: \_\_\_\_\_

Nombre del asociado: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

## FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS

**A. Desglose de costos por entregable\***

	Entregables <i>[indíquense en los términos utilizados en la SdP]</i>	Porcentaje del precio total	Precio <i>(Suma global, todo incluido)</i>
1	Entregable 1	0%	
2	Entregable 2	20%	
3	Entregable 3	40%	
	Entregable 4	20%	
	Entregable 5	20%	
	Total	100%	

*\*Este desglose constituirá la base de los tramos de pago*

**B. Desglose de costos por componente *[se trata aquí de un simple ejemplo]*:**

Descripción de actividad	P. Unitario	Plazo (días)	Número de personas	Monto Total
<b>I. Servicios de personal</b>				
1. Coordinador				
2. Especialista SIG				
<b>II. Gastos de bolsillo</b>				
1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				
4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros				
<b>III. Otros costos conexos</b>				
...				
<b>COSTO DIRECTO</b>				
<b>GASTOS GENERALES Y UTILIDAD (indicar %)</b>				
<b>SUBTOTAL (SIN INCLUIR IMPUESTOS)</b>				
<b>IMPUESTOS (18%)</b>				
<b>MONTO TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS</b>				

*[Nombre y firma de la persona autorizada por el  
Proveedor de Servicios]*

*[Cargo]*

*[Fecha]*

## **CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN PARA CONTRATOS INSTITUCIONALES**

El presente Contrato se celebra entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, un órgano subsidiario de las Naciones Unidas establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas (en lo sucesivo, el "PNUD"), por una parte, y una empresa u organización indicada en la Hoja de referencia de este Contrato (en lo sucesivo, el "Contratista"), por la otra parte.

**1. CONDICIÓN JURÍDICA DE LAS PARTES:** El PNUD y el Contratista se denominarán "Parte" en forma individual o, colectivamente, "Partes" en virtud del presente, y:

**1.1** En aplicación, entre otros instrumentos, de la Carta de las Naciones Unidas y de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas, las Naciones Unidas, comprendidos sus órganos subsidiarios, tienen plena personalidad jurídica y gozan de las prerrogativas e inmunidades necesarias para el ejercicio independiente de sus funciones y la realización de sus fines.

**1.2** El Contratista tendrá la condición jurídica de contratista independiente con respecto al PNUD, y nada de lo contenido en el Contrato o relativo a éste será interpretado en el sentido de establecer o crear entre las Partes una relación de empleador y empleado o de mandante y agente. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas de cada una de las Partes no podrán ser considerados en ningún caso empleados o agentes de la otra Parte, y cada Parte será responsable únicamente de las reclamaciones resultantes de o relativas a la contratación por ella de dichas personas o entidades.

**2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

**2.1** El Contratista deberá prestar y completar los servicios descritos en los Términos de Referencia y el Calendario de Pagos (en lo sucesivo, los "Servicios"), con la diligencia y eficiencia debidas, y de conformidad con el presente Contrato. El Contratista también proporcionará todo el apoyo técnico y administrativo necesario para asegurar el desempeño oportuno y satisfactorio de los Servicios.

**2.2** El Contratista declara y garantiza la exactitud de cualesquiera informaciones o datos proporcionados al PNUD con el propósito de celebrar este Contrato, así como la calidad de los productos y los informes previstos en este Contrato, de conformidad con las normas industriales y profesionales más elevadas.

**2.3** Todos los plazos establecidos en este Contrato se considerarán esenciales en relación con el cumplimiento de la prestación de los Servicios.

**3. ACUERDO A LARGO PLAZO:**

Si el PNUD contrata al Contratista sobre la base de un acuerdo a largo plazo ("LTA") según indicado en la Hoja de referencia de este Contrato, se aplicarán las siguientes condiciones:

**3.1** El PNUD no garantiza que se encargue una cantidad determinada de Servicios durante la vigencia del acuerdo a largo plazo.

**3.2** Cualquier unidad de negocios del PNUD, comprendidas, sin carácter exhaustivo, una unidad de gestión de la Sede, una Oficina de País o un Centro Regional, así como cualquier entidad de las Naciones Unidas, pueden beneficiarse del acuerdo de contratación y solicitar Servicios al Contratista en virtud del presente.

**3.3** El Contratista prestará los Servicios, cuando el PNUD lo solicite y registre en una orden de compra, que estará sujeta a las condiciones estipuladas en este Contrato. Para evitar dudas, el PNUD no contraerá obligaciones jurídicas respecto del Contratista hasta, y a menos que se emita una orden de compra.

**3.4** Los Servicios estarán sujetos a los Precios reducidos que figuran en el anexo. Los precios permanecerán vigentes durante un período de tres años a partir de la fecha de inicio indicada en la Hoja de referencia de este Contrato.

**3.5** En caso de cualquier cambio técnico ventajoso y/o reducción de precios de los Servicios durante la vigencia del contrato de suma determinada, el Contratista debe notificar de inmediato al PNUD. El PNUD debe considerar los efectos de cualquier situación de esta naturaleza y podrá solicitar una enmienda en el contrato de suma determinada.

**3.6** El Contratista debe informar semestralmente al PNUD sobre los Servicios prestados, a menos que en el Contrato se especifiquen otras condiciones. Los informes deben remitirse a la persona de contacto del PNUD indicada en la Hoja de referencia del Contrato, así como a la unidad de gestión del PNUD que haya realizado una orden de compra por los Servicios comprendidos en el período pertinente al informe presentado.

**3.7** El acuerdo a largo plazo permanecerá en vigor por el período máximo de dos años y podrá ser prorrogado por el PNUD por un año adicional por mutuo acuerdo de las Partes.

#### **4. PRECIO Y MÉTODO DE PAGO:**

**4.1 PRECIO FIJO:** Si, de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, se escoge el precio fijo como método de pago en contraprestación por la prestación completa y satisfactoria de los Servicios, el PNUD pagará al Contratista un importe fijo indicado en la Hoja de referencia este Contrato.

- 4.1.1 El importe indicado en la Hoja de referencia de este Contrato no será objeto de ningún ajuste o revisión debido a fluctuaciones de precio o de moneda, o a los costos reales incurridos por el Contratista en la ejecución del Contrato.
- 4.1.2 El PNUD efectuará los pagos al Contratista por los importes y conforme al cronograma de pagos establecido en los Términos de Referencia y en el Calendario de pagos, una vez que el Contratista haya completado los productos correspondientes y tras la aceptación por parte del PNUD de las facturas originales presentadas por el Contratista a la persona de contacto del PNUD indicada en la Hoja de referencia de este Contrato, junto con la documentación de respaldo que pueda requerir el PNUD.
- 4.1.3 Las facturas deberán indicar el producto finalizado y el importe correspondiente a pagar.
- 4.1.4 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no se considerarán como una exención al Contratista de sus obligaciones en virtud de este Contrato ni como la aceptación por parte del PNUD de la prestación de los Servicios por parte del Contratista.

**4.2 REEMBOLSO DE GASTOS:** Si, de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, se escoge el reembolso de gastos como método de pago en contraprestación por la prestación completa y satisfactoria de los Servicios, el PNUD pagará al Contratista un importe que no exceda el valor total indicado en la Hoja de referencia este Contrato.

- 4.2.1 Dicho importe es el importe total máximo de gastos reembolsables en virtud de este Contrato. El desglose de los gastos incluidos en la Propuesta Financiera, indicados en la Hoja de referencia de este Contrato, especificará el importe máximo por cada categoría de gastos reembolsables conforme a este Contrato. El Contratista deberá especificar en sus facturas o informes financieros (según lo requiera el PNUD) el importe de los gastos reembolsables reales incurridos en la prestación de los Servicios.
- 4.2.2 El Contratista no proveerá los Servicios, ni equipos, materiales y suministros que puedan derivar en costos que excedan el importe indicado en la Hoja de referencia de este Contrato, o del importe máximo por cada categoría de gastos especificada en el desglose de gastos comprendido en la Propuesta Financiera, sin el acuerdo previo por escrito de la persona de contacto del PNUD.
- 4.2.3 El Contratista deberá presentar las facturas originales o los informes financieros (según lo requiera el PNUD) correspondientes a los Servicios prestados de conformidad con el cronograma establecido en los Términos de Referencia y el Calendario de Pagos. Las facturas o los informes financieros deberán indicar los productos finalizados y el importe correspondiente a pagar. El Contratista deberá presentarlos a la persona de contacto del PNUD, junto con la documentación de respaldo de los gastos reales incurridos según se requiera en la Propuesta financiera, o conforme lo requiera el PNUD.
- 4.2.4 El PNUD efectuará los pagos al Contratista una vez que el Contratista haya completado los productos indicados en las facturas originales o los informes financieros (según lo requerido por el PNUD) y tras la aceptación de tales facturas o informes financieros por parte del PNUD. Los pagos estarán sujetos a cualquier condición específica para el reembolso estipulada en el desglose de los gastos comprendidos en la Propuesta financiera.
- 4.2.5 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no se considerarán como una exención al Contratista de sus obligaciones en virtud de este Contrato ni como la aceptación por parte del PNUD de la prestación de los Servicios por parte del Contratista.

#### **5. ANTICIPO:**

- 5.1 Si se adeuda un anticipo al Contratista de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, el Contratista debe presentar una factura original por el importe de ese anticipo una vez que las Partes hayan firmado este Contrato.
- 5.2 Si el PNUD debe pagar un anticipo que represente el 20% o más del valor total del Contrato, o por un importe de USD30.000 o más, a la firma del Contrato por las Partes, dicho pago estará supeditado a la recepción y aceptación por parte del PNUD de una garantía bancaria o un cheque certificado por el monto total del anticipo, válido durante la vigencia del Contrato, y de forma aceptable para el PNUD.

#### **6. PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS Y LOS INFORMES:**

- 6.1 El Contratista enviará por correo a la persona de contacto del PNUD todas las facturas originales, los informes financieros y cualesquiera otros informes y documentación de respaldo requeridos en virtud de este Contrato. A solicitud del Contratista, y sujeto a la aprobación del PNUD, las facturas y los informes financieros pueden enviarse al PNUD por fax o correo electrónico.
- 6.2 El Contratista debe presentar todos los informes y las facturas a la persona de contacto del PNUD especificada en la Hoja de referencia de este Contrato.

## **7. PLAZOS Y MODOS DE PAGO:**

- 7.1** Las facturas se pagarán dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de su aceptación por parte del PNUD. El PNUD hará todo cuanto esté a su alcance para aceptar una factura original o notificar al Contratista sobre su rechazo dentro de un plazo razonable desde el momento de la recepción.
- 7.2** Cuando se deban prestar los Servicios, además de una factura, el Contratista debe presentar al PNUD un informe que describa en detalle los Servicios prestados en virtud del Contrato durante el período correspondiente a cada informe. Todos los informes deben redactarse en idioma español.

## **8. RESPONSABILIDAD RESPECTO DE LOS EMPLEADOS:**

- 8.1** El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados y elegirá, para trabajar en la ejecución del presente Contrato, a personas fiables que sean capaces de cumplir con eficacia las obligaciones estipuladas en el Contrato, respeten las costumbres locales así como se comporten de conformidad con estrictos parámetros morales y éticos.

El Contratista será responsable y asumirá todos los riesgos y las responsabilidades en relación con su personal y sus bienes. El Contratista deberá (i) establecer y mantener un plan de seguridad adecuado, que tenga en cuenta la situación de seguridad imperante en el país donde se presten los Servicios; y (ii) asumir todos los riesgos y las responsabilidades relacionados con la seguridad del Contratista y la implementación completa del plan de seguridad. El PNUD se reserva el derecho de verificar si dicho plan existe y sugerir modificaciones cuando sea necesario. La falta de mantenimiento e implementación de un plan de seguridad apropiado según los requisitos en virtud del presente se considerará un incumplimiento de este Contrato. No obstante lo antedicho, el Contratista será el único responsable de la seguridad de su personal y de los bienes del PNUD bajo su custodia según lo establecido anteriormente.

- 9. CESIÓN:** El Contratista no cederá, transferirá, dará en prenda ni dispondrá de cualquier otro modo del Contrato, de ninguna parte del Contrato, ni de ninguno de los derechos u obligaciones estipulados en el Contrato salvo previa autorización por escrito del PNUD.

- 10. SUBCONTRATACIÓN:** En caso de que el Contratista precise de los servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y el visto bueno previos por escrito del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación del PNUD de un subcontratista no eximirá al Contratista de ninguna de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. Las cláusulas de todo subcontrato estarán sujetas a las disposiciones del presente Contrato y habrán de condecir plenamente con ellas.

- 11. INDEMNIZACIÓN:** El Contratista indemnizará, eximirá de responsabilidad y defenderá, a su costa, al PNUD y a sus funcionarios, agentes, dependientes y empleados, frente a todas las demandas, actuaciones, reclamaciones, indemnizaciones por pérdidas y responsabilidad de cualquier tipo o índole, incluidos los gastos y costas conexos, que resulten de actos u omisiones del Contratista, o de empleados, directivos, agentes o subcontratistas del Contratista, en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula abarcará, entre otras cosas, las reclamaciones y la responsabilidad respecto de indemnizaciones por accidentes de trabajo, la responsabilidad respecto de productos y la responsabilidad resultante de la utilización por el Contratista, sus empleados, directivos, agentes, servidores o subcontratistas de invenciones o dispositivos patentados, material protegido por los derechos de autor u otra propiedad intelectual. Las obligaciones en virtud del presente artículo no se extinguirán por la rescisión de este Contrato.

## **12. SEGURO Y RESPONSABILIDAD:**

**12.1** El Contratista contratará y mantendrá un seguro contra todo riesgo respecto de sus bienes y equipo utilizados para ejecutar el presente Contrato.

**12.2** El Contratista contratará y mantendrá todos los seguros pertinentes de accidentes de trabajo, o su equivalente, con respecto a sus empleados, para satisfacer las reclamaciones por lesiones corporales o muerte en relación con el presente Contrato.

**12.3** El Contratista contratará y mantendrá además un seguro de responsabilidad civil por una cuantía suficiente para satisfacer las reclamaciones de terceros por muerte y lesiones corporales, o pérdida de bienes o daños causados a bienes, que resulten de, o en relación con, la prestación de servicios en el marco del presente Contrato o la utilización de vehículos, naves, aeroplanos u otro equipo de propiedad del Contratista o arrendado por éste o sus agentes, dependientes, empleados o subcontratistas que realicen trabajos o presten servicios en relación con el presente Contrato.

**12.4** Excepto en el caso del seguro de accidentes de trabajo, las pólizas de seguro exigidas por este artículo deberán:

12.4.1 designar al PNUD como asegurado adicional;

12.4.2 incluir una renuncia a la subrogación de los derechos de la compañía de seguros del Contratista contra el PNUD;

12.4.3 disponer que el PNUD recibirá aviso por escrito de la compañía de seguros con una antelación no inferior a treinta (30) días de toda cancelación de la póliza o todo cambio de su cobertura.

**12.5** El Contratista proporcionará al PNUD, a solicitud de éste, pruebas satisfactorias de la existencia del seguro a que se refiere este artículo 12.

**13. GRAVÁMENES Y DERECHOS PRENDARIOS:** El Contratista no hará ni permitirá que ningún derecho prendario, derecho de garantía u otro gravamen a favor de terceros sea registrado o permanezca registrado en cualquier oficina pública o en el PNUD contra dinero adeudado al Contratista o que pudiera adeudarse por un trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme a lo estipulado en el Contrato, o a causa de alguna otra demanda o reclamación contra el Contratista o el PNUD.

**14. EQUIPO PROPORCIONADO POR EL PNUD AL CONTRATISTA:** El derecho de propiedad del equipo y los suministros que el PNUD puedan proporcionar al Contratista para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato recaerá en el PNUD, y dicho equipo será devuelto al PNUD a la conclusión del Contrato o cuando el Contratista ya no lo precise. Dicho equipo, cuando sea devuelto al PNUD, estará en el mismo estado que cuando fue entregado al Contratista, salvo el desgaste normal, y el Contratista deberá indemnizar al PNUD por los gastos reales de cualquier pérdida, daño o degradación mayores que el desgaste normal sufridos por el equipo.

**15. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS:**

**15.1** Salvo que se disponga expresamente de otro modo por escrito en el Contrato, el PNUD tendrá derecho a toda la propiedad intelectual y demás derechos exclusivos, comprendidos, sin carácter exhaustivo, las patentes, los derechos de autor y las marcas comerciales, con respecto a los productos, los procedimientos, las invenciones, las ideas, los conocimientos prácticos o los documentos y otros materiales que el Contratista haya desarrollado para el PNUD en aplicación del Contrato y que guarden relación directa con la ejecución del Contrato, o sean producidos, preparados o reunidos como consecuencia del Contrato o durante su ejecución. El Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos realizados por encargo para el PNUD.

**15.2** En tanto y en cuanto dicha propiedad intelectual u otros derechos exclusivos consistan en propiedad intelectual u otros derechos exclusivos del Contratista, (i) preexistentes al cumplimiento por el Contratista de las obligaciones estipuladas en el Contrato, o (ii) que el Contratista pueda desarrollar o adquirir, o pueda haber desarrollado o adquirido, con independencia del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas en el Contrato, el PNUD no reclama ni reclamará ningún interés de propiedad en ellos, y el Contratista otorga al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otros derechos exclusivos únicamente a los fines del Contrato y de conformidad con sus requisitos.

**15.3** A petición del PNUD, el Contratista adoptará todas las medidas necesarias, legalizará todos los documentos necesarios y en general prestará asistencia para obtener dichos derechos exclusivos y transferirlos o cederlos bajo licencia al PNUD de conformidad con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

**15.4** Con sujeción a las disposiciones anteriores, todos los mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, cálculos, recomendaciones, documentos y cualesquiera otros datos compilados o recibidos por el Contratista en el marco del Contrato serán de propiedad del PNUD, estarán disponibles para su uso o inspección por el PNUD en momentos y en lugares razonables, serán tratados como confidenciales y se hará entrega de ellos únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir el trabajo estipulado en el Contrato.

**16. PUBLICIDAD Y UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS:** El Contratista no dará publicidad, ni hará público de otro modo que tiene una relación contractual con el PNUD, con el fin de obtener un beneficio comercial o mejorar su reputación, ni tampoco utilizará de ninguna manera el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, ni una abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, en relación con sus negocios ni de otra manera sin permiso escrito del PNUD.

**17. CONFIDENCIALIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y LA INFORMACIÓN:** La información y los datos que cualquiera de las Partes considere que son exclusivos o que entregue o divulgue durante una Parte (el "Divulgador") a la otra Parte (el "Destinatario") durante la ejecución del Contrato, y a los que se califique de confidenciales (la "Información"), serán conservados confidencialmente por esa Parte y serán tratados de la manera siguiente:

**17.1** El Destinatario de dicha información:

17.1.1 para evitar la revelación, publicación o difusión de la información del Divulgador, actuará con el mismo cuidado y la misma discreción con que actúa respecto de información similar propia que no desea revelar, publicar o difundir; y

17.1.2 utilizará la Información del Divulgador únicamente para la finalidad para la cual fue revelada.

**17.2** Siempre que el Destinatario tenga un acuerdo por escrito con las siguientes personas físicas o jurídicas que las obligue a tratar la información confidencial de conformidad con el Contrato y con este artículo 17, el Destinatario podrá revelar la Información a:

17.2.1 cualquier otra parte, previa autorización por escrito del Divulgador; y

17.2.2 los empleados, funcionarios, representantes y agentes del destinatario que tengan necesidad de conocer dicha información a los efectos de cumplir obligaciones estipuladas en el Contrato, y a los empleados funcionarios, representantes y agentes de cualquier persona jurídica que él controle, le controle a él o con la que se halle bajo un control común, que tengan necesidad de conocer dicha información a los efectos de cumplir obligaciones estipuladas en el Contrato, *siempre y cuando*, a estos efectos una persona jurídica controlada signifique:

17.2.2.1 una sociedad comercial en la que la Parte posee o controla de otro modo, directa o indirectamente, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto; o

17.2.2.2 cualquier persona jurídica sobre la cual la Parte ejerce un control gerencial efectivo; o

17.2.2.3 tratándose de las Naciones Unidas, un órgano principal o subsidiario de las Naciones Unidas establecido con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas.

**17.3** El Contratista podrá revelar información en la medida en que lo exija la ley, *siempre y cuando*, con sujeción y sin renuncia a las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, el Contratista dé al PNUD aviso de la revelación de la información con antelación suficiente para que el PNUD tenga una oportunidad razonable de adoptar medidas de protección o cualquier otra medida pertinente antes de que se lleve a cabo dicha revelación.

**17.4** El PNUD podrá revelar información en la medida en que sea preciso con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las resoluciones o el reglamento de la Asamblea General o normas promulgadas en virtud de estos.

**17.5** No podrá impedirse al destinatario que revele información que haya obtenido de un tercero sin restricción, haya sido revelada por el divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad, fuese conocida anteriormente por el destinatario o haya sido desarrollada en cualquier momento por el destinatario independientemente de cualquier revelación de ésta.

**17.6** Las presentes obligaciones y restricciones en materia de confidencialidad estarán vigentes mientras dure el Contrato, comprendida toda prórroga de éste, y, salvo que se disponga otra cosa en el Contrato, permanecerán en vigor después de la extinción del Contrato.

## **18. FUERZA MAYOR; OTROS CAMBIOS EN LAS CONDICIONES REINANTES:**

**18.1** En caso de sobrevenir una causa que constituya fuerza mayor, y tan pronto como sea posible después de ello, la Parte afectada avisará y expondrá con pleno detalle por escrito a la otra Parte ese suceso o causa si, como consecuencia de ello, la Parte afectada se encuentra en la imposibilidad, total o parcialmente, de cumplir las obligaciones y desempeñar las responsabilidades estipuladas en el Contrato. La Parte afectada notificará además a la otra Parte cualquier otro cambio de la situación o cualquier otro acontecimiento que interfiera o amenace con interferir su ejecución del Contrato. En un plazo no superior a quince (15) días contados a partir de la comunicación de dicho aviso de fuerza mayor u otros cambios de la situación o un acontecimiento, la Parte afectada transmitirá también a la otra Parte un estado de los gastos estimados en que probablemente se incurra mientras dure el cambio de situación o el acontecimiento de fuerza mayor. A la recepción del aviso o los avisos requeridos en virtud del presente documento, la Parte no afectada por el acaecimiento de una causa constitutiva de fuerza mayor adoptará las medidas que considere razonablemente adecuadas o necesarias en tales circunstancias, comprendida la concesión a la Parte afectada de una prórroga razonable del plazo de que dispone para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato.

**18.2** Si, por causa de fuerza mayor, el Contratista se encuentra en la imposibilidad, total o parcialmente, de cumplir las obligaciones y desempeñar las responsabilidades estipuladas en el Contrato, el PNUD tendrá derecho a dejar en suspenso o rescindir el Contrato en los mismos términos y condiciones que los previstos en el artículo 19, "Rescisión", salvo que el plazo de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días. En todo caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista imposibilitado permanentemente para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato si estuviese imposibilitado para cumplir sus obligaciones, total o parcialmente, por causa de fuerza mayor durante un plazo superior a noventa (90) días.

**18.3** Fuerza mayor significa en el presente documento todo suceso natural imprevisible e irresistible, todo acto de guerra (declarada o no), invasión, revolución, insurrección, terrorismo o cualquier otro acto de índole o fuerza similares, siempre y cuando dichos actos resulten de causas ajenas al control del Contratista y no haya habido falta ni negligencia de éste. El Contratista reconoce y acuerda que, con respecto a las obligaciones estipuladas en el Contrato que el Contratista debe cumplir en zonas en las que el PNUD está llevando a cabo, se están preparando para llevar a cabo o están dejando de llevar a cabo operaciones de mantenimiento de la paz, humanitarias o similares, los retrasos en el cumplimiento o el incumplimiento de dichas obligaciones que resulten de, o guarden relación con, las duras condiciones reinantes en esas zonas, o de incidentes de disturbios civiles que se produzcan en esas zonas, no constituirán, en sí mismos y por sí mismos, fuerza mayor a los efectos del Contrato.

## **19. RESCISIÓN:**

**19.1** Cualquiera de las Partes podrá dar por rescindido, total o parcialmente, el Contrato por motivo justificado, dando aviso previo de ello con treinta (30) días de antelación, por escrito, a la otra Parte. No se considerará que el inicio de un procedimiento de conciliación o arbitraje de conformidad con el artículo 22.2, "Resolución de controversias" *infra* sea "causa" de rescisión del Contrato, ni que sea de otro modo en sí mismo rescisión del Contrato.

**19.2** El PNUD podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante notificación por escrito al Contratista en cualquier caso en que se limite o acorte o ponga fin al mandato o a la financiación del PNUD aplicables a la ejecución del Contrato, ya sea total o parcialmente. Además, salvo disposición en contrario en el Contrato, previo aviso por escrito al Contratista con sesenta (60) días de antelación, el PNUD podrá rescindir el Contrato sin tener que justificar su decisión.

**19.3** En caso de que se dé por rescindido el presente Contrato, el PNUD no deberá al Contratista ningún pago, excepto en concepto de los Servicios prestados satisfactoriamente de conformidad con los términos expresos del presente Contrato.

**19.4** En caso de que el Contratista sea declarado en quiebra o sometido a liquidación, pase a ser insolvente, o haga una cesión en beneficio de sus acreedores o se designe un síndico por causa de la insolvencia del Contratista, el PNUD podrá, sin perjuicio de otros derechos o recursos que les correspondan de conformidad con estas condiciones, dar por rescindido de inmediato el Contrato. El Contratista informará inmediatamente al PNUD si sobreviene cualquiera de los acontecimientos antedichos.

**19.5** Las disposiciones de este artículo 19 no afectan a cualesquiera otros derechos o recursos del PNUD en virtud del Contrato o por otras causas.

**20. IRRENUNCIABILIDAD DE DERECHOS:** El hecho de que alguna de las Partes no ejerza los derechos a su disposición, ya sea en virtud del Contrato o por otras causas, no se considerará en ningún caso que constituye una renuncia de la otra Parte a ninguno de los derechos o recursos conexos, ni eximirá a las Partes de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

**21. CARÁCTER NO EXCLUSIVO:** Salvo disposición en contrario en el Contrato, el PNUD no estará obligado a adquirir una cantidad mínima de bienes o servicios al Contratista y el PNUD no tendrá limitación alguna a su derecho a obtener bienes o servicios de la misma naturaleza, calidad y cantidad que los descritos en el Contrato de cualquier otra fuente y en cualquier momento.

## **22. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

**22.1 ACUERDO AMISTOSO:** Las Partes pondrán el máximo empeño en resolver amistosamente cualquier litigio, controversia o reclamación que resulte del Contrato o de su incumplimiento, rescisión o nulidad. Si las Partes desean llegar a dicho acuerdo amistoso por conciliación, la conciliación se efectuará de conformidad con el Reglamento de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional ("CNUDMI") que esté entonces en vigor, o de conformidad con cualquier otro procedimiento que las Partes convengan por escrito.

**22.2 ARBITRAJE:** Todo litigio, controversia o reclamación entre las Partes que resulte del Contrato o del incumplimiento, la rescisión o la nulidad del mismo, a menos que se resuelva amistosamente de conformidad con el artículo 22.1 *supra* en un plazo de sesenta (60) días contados a partir de la recepción por una Parte de la solicitud por escrito de dicho acuerdo amistoso de la otra Parte, será sometido por cualquiera de las Partes a arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI que esté entonces en vigor. Las decisiones del tribunal arbitral se basarán en los principios generales del derecho mercantil internacional. El tribunal arbitral estará facultado para ordenar la devolución o la destrucción de bienes o de cualquier otro haber, tangible o intangible, o de toda información confidencial proporcionados en ejecución del Contrato, ordenar la rescisión del Contrato u ordenar que se adopte alguna otra medida de protección con respecto a los bienes, servicios o cualquier otro haber, tangible o intangible, o de toda información confidencial proporcionados o prestados con arreglo al Contrato, según proceda, todo ello de conformidad con la autoridad investida en el tribunal arbitral en virtud del artículo 26 ("Medidas cautelares") y del artículo 34 ("Forma y efectos del laudo") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá competencia para imponer daños punitivos. Además, salvo disposición expresa en contrario en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá competencia para imponer un interés superior al tipo de oferta interbancaria de Londres ("LIBOR") que esté entonces en vigor y dicho interés sólo podrá ser un interés simple. Las Partes quedarán obligadas por todo laudo arbitral emitido como consecuencia de dicho arbitraje como resolución final del litigio, controversia o reclamación.

**23. PRERROGATIVAS E INMUNIDADES:** Nada en el Contrato o relativo al mismo podrá ser interpretado en el sentido de constituir una renuncia, ni expresa ni implícita, a ninguna de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, comprendidos sus órganos subsidiarios.

**24. EXENCIÓN FISCAL:**

**24.1** La Sección 7 del artículo II de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, estarán exentas de todos los impuestos directos, salvo las contribuciones que constituyan una remuneración por servicios públicos, así como estarán exentas de derechos de aduana, prohibiciones y restricciones y contribuciones de índole similar respecto a los artículos que importen o exporten para su uso oficial. En caso de que alguna autoridad gubernamental se niegue a reconocer la exención del PNUD de dichos impuestos, restricciones, derechos o contribuciones, el Contratista consultará inmediatamente al PNUD para determinar un procedimiento mutuamente aceptable.

**24.2** El Contratista autoriza al PNUD a descontar de las facturas del Contratista toda cantidad que corresponda a dichos impuestos, aranceles o cargas, a menos que el Contratista haya consultado al PNUD antes del pago de los mismos y el PNUD haya, en cada caso, autorizado específicamente al Contratista a pagar dichos impuestos, aranceles o cargas mediante protesta por escrito. En tal caso, el Contratista proporcionará al PNUD prueba por escrito de que se ha efectuado el pago de dichos impuestos, aranceles o cargas y de que fue debidamente autorizado, y el PNUD reintegrará al Contratista dichos impuestos, aranceles o cargas autorizados por el PNUD y pagados por el Contratista mediante protesta por escrito.

**25. MODIFICACIONES:** Ninguna modificación o cambio en este contrato será válido ni ejecutable contra el PNUD salvo que los representantes debidamente autorizados por las Partes lo hayan consignado por escrito.

**26. AUDITORÍAS E INVESTIGACIONES:**

**26.1** Toda factura pagada por el PNUD será sometida a una auditoría posterior al pago a cargo de auditores, internos o externos, del PNUD o de otros agentes habilitados y cualificados del PNUD en cualquier momento mientras dure el Contrato y por un plazo de tres (3) años después de la expiración o de la rescisión anticipada del Contrato. El PNUD tendrá derecho al reintegro por el Contratista de toda cantidad que dichas auditorías hayan demostrado que el PNUD ha pagado en disconformidad con las condiciones generales del Contrato.

**26.2** El PNUD podrá llevar a cabo investigaciones sobre cualquier aspecto del Contrato o la adjudicación del mismo, las obligaciones ejecutadas con arreglo al Contrato y las operaciones del Contratista que guarden relación en general con la ejecución del Contrato en cualquier momento durante el plazo de vigencia del Contrato y por un periodo de tres (3) años a partir de la terminación del Contrato o de la terminación anticipada del Contrato.

**26.3** El Contratista prestará su plena y puntual cooperación a toda inspección, auditoría posterior al pago o investigación. Esa cooperación abarcará, sin carácter exhaustivo, la obligación del Contratista de poner a disposición su personal y toda la documentación pertinente para dichas finalidades en tiempo y condiciones razonables y de dar al PNUD acceso a los locales del Contratista en tiempo y condiciones razonables en relación con dicho acceso al personal del Contratista y a la documentación pertinente. El Contratista pedirá a sus agentes, comprendidos, sin limitación, los abogados, contadores o demás asesores del Contratista, que cooperen razonablemente con toda inspección, auditoría posterior al pago o investigación que efectúe el PNUD conforme a lo estipulado en el presente documento.

**26.4** El PNUD tendrá derecho al reintegro por el Contratista de toda cantidad que dichas auditorías o investigaciones revelen que han sido pagados por el PNUD y que no corresponden con las condiciones del Contrato. El Contratista acuerda además que, cuando proceda, los donantes del PNUD cuya financiación sea la fuente, en todo o en parte, de la financiación para la adquisición de los bienes y/o los servicios que son objeto del presente Contrato, podrán recurrir directamente al Contratista para la recuperación de cualquier fondo determinado por el PNUD que se haya utilizado en violación o incompatibilidad con este Contrato.

**27. PRESCRIPCIÓN:**

**27.1** Salvo en lo que respecta a las obligaciones en materia de indemnización estipuladas en el artículo 11 *supra*, o que se estipulen de otro modo en el Contrato, todo procedimiento arbitral de conformidad con el artículo 22.2 *supra* a que dé lugar el Contrato deberá iniciarse a más tardar tres (3) años después de sobrevenida la causa para ejercitar la acción.

**27.2** Las Partes reconocen y acuerdan además que, a estos efectos, sobrevendrá una causa de acción cuando se produzca realmente el incumplimiento o, en caso de defectos o vicios ocultos, cuando la Parte perjudicada tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de todos los elementos esenciales de la causa para ejercitar una acción, o en caso de incumplimiento de una garantía, cuando se haga la oferta de entrega, salvo que, si una

garantía cubre el funcionamiento futuro de los bienes o un proceso o sistema y, por consiguiente, para descubrir el incumplimiento deba esperarse al momento en que dichos bienes u otro proceso o sistema estén listos para funcionar de conformidad con los requisitos del Contrato, la causa para ejercitar la acción sobreviene cuando comience realmente tal funcionamiento.

- 28. CLÁUSULAS ESENCIALES:** El Contratista reconoce y acuerda que las disposiciones establecidas en los artículos 29 a 35 constituyen cláusulas esenciales del contrato y que todo incumplimiento de estas disposiciones dará derecho al PNUD a dar por rescindido el contrato inmediatamente a partir del momento en que se dé aviso al Contratista, sin responsabilidad alguna por concepto de gastos imputables a la rescisión o ninguna otra responsabilidad de cualquier tipo. Además, ninguna disposición en este documento limitará el derecho del PNUD a recurrir a las autoridades nacionales pertinentes para la acción legal pertinente en caso de cualquier presunto incumplimiento de dichas cláusulas esenciales.
- 29. FUENTE DE LAS INSTRUCCIONES:** El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad ajena al PNUD en relación con el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si una autoridad ajena al PNUD trata de imponer alguna instrucción o restricción relativas a la ejecución del Contrato por el Contratista, el Contratista lo notificará de inmediato al PNUD y prestará toda la asistencia razonable que solicite el PNUD. El Contratista no adoptará ninguna medida referente al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato que pueda afectar negativamente los intereses del PNUD o de las Naciones Unidas, y el Contratista cumplirá las obligaciones estipuladas en el Contrato con el más profundo respeto por los intereses del PNUD.
- 30. NORMAS DE CONDUCTA:** El Contratista garantiza que no ha ofrecido ni ofrecerá a ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista observará todas las leyes, ordenanzas y normas y todos los reglamentos atinentes al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Asimismo, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá cumplir con las normas de conducta establecidas en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de junio de 2002, titulado “Estatuto relativo a la condición y los derechos y deberes básicos de los funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los expertos en misión” y en el ST/SGB/2006/15 del 26 de diciembre de 2006 relativo a las “Restricciones posteriores al empleo”, y también deberá cumplir y estará sujeto a las obligaciones siguientes:
- 30.1** el Código de Conducta de los proveedores de las Naciones Unidas;
  - 30.2** la Política del PNUD sobre el fraude y otras prácticas corruptas (“Política del PNUD contra el fraude”);
  - 30.3** las guías de investigación de la Oficina de Auditoría e Investigaciones (OAI) del PNUD;
  - 30.4** la Política de sanciones de proveedores del PNUD; y
  - 30.5** todas las directrices de seguridad emitidas por el PNUD.

El Contratista reconoce y acepta que ha leído y conoce los requisitos de los documentos anteriores, que están disponibles en línea en [www.undp.org](http://www.undp.org) o en <http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/business/>. Mediante tal reconocimiento, el Contratista declara y garantiza que cumple con los requisitos mencionados y los cumplirá durante la vigencia de este Contrato.

- 31. OBSERVANCIA DE LA LEY:** El Contratista observará todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones atinentes al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Además, el Contratista observará todas las obligaciones que conlleva su inscripción como proveedor seleccionado de bienes o servicios al PNUD, obligaciones que se establecen en los procedimientos de inscripción de los proveedores del PNUD.
- 32. TRABAJO INFANTIL:** El Contratista declara y garantiza que no realiza, como tampoco sus entidades matrices (si procede), ni sus subsidiarias o filiales (si las hubiera), prácticas incompatibles con los derechos enunciados en la Convención sobre los Derechos del Niño, comprendido su artículo 32, que, entre otras disposiciones, exige que el niño esté protegido contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
- 33. MINAS:** El Contratista garantiza y declara que ni él, ni sus entidades matrices (de haberlas), ni alguna de las entidades subsidiarias o filiales del Contratista (de haberlas), se dedica a la venta o fabricación de minas antipersonales o de componentes que se utilicen en la fabricación de minas antipersonales.
- 34. EXPLOTACIÓN SEXUAL:**
- 34.1** En la ejecución del Contrato, el Contratista deberá cumplir con las normas de conducta establecidas en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de octubre de 2003 relativo a las “Medidas especiales para la protección de

la explotación sexual y el abuso sexual". En particular, el Contratista no deberá participar en ninguna conducta que constituya explotación sexual o abuso sexual, de conformidad con las definiciones de ese boletín.

- 34.2** El Contratista adoptará todas las medidas que corresponda para impedir que cualquiera de sus empleados o cualquier otra persona contratada y controlada por el Contratista para desempeñar servicios en el marco del Contrato cometa actos de explotación o abusos sexuales. A estos efectos, las relaciones sexuales con una persona menor de 18 años de edad, sean cuales fueren las leyes vigentes en materia de consentimiento, constituirán explotación y abusos sexuales de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá de intercambiar dinero, bienes, servicios u otras cosas de valor por favores o relaciones sexuales, o de practicar relaciones sexuales que exploten o degraden a una persona, y adoptará todas las medidas razonables y apropiadas para prohibir que sus empleados u otras personas contratadas y controladas por él realicen esas actividades.
- 34.3** El PNUD no aplicará la norma anterior relativa a la edad en caso de que el personal del Contratista o cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para desempeñar servicios en el marco del Contrato esté casada con la persona menor de 18 años de edad con la que hayan tenido lugar las relaciones sexuales y de que dicho matrimonio sea reconocido como válido en virtud de las leyes del país de ciudadanía de dicho personal del Contratista o de cualquier otra persona que el Contratista pueda contratar para desempeñar servicios en el marco del Contrato.
- 35. MEDIDAS CONTRA EL TERRORISMO:** El Contratista acuerda adoptar todas las medidas razonables para velar por que ninguno de los fondos del PNUD recibidos conforme al Contrato se utilice para brindar apoyo a personas o entidades asociadas con el terrorismo, y que los destinatarios de los fondos proporcionados por el PNUD conforme al presente Contrato no figuren en la lista mantenida por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999). Se puede acceder a la lista a través de [https://www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/1267/aq\\_sanctions\\_list](https://www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/1267/aq_sanctions_list). Esta disposición debe incluirse en todos los subcontratos o subacuerdos suscritos en virtud del Contrato.